



EMAKUNDE  
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



# **REFLEXIÓN ESTRATÉGICA SOBRE EL FENOMENO DE LA PROSTITUCIÓN EN LA CAPV**

# INDICE

<b>FICHA TÉCNICA .....</b>	<b>3</b>
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>5</b>
1. <b>Experiencias de intervención pública en materia de prostitución .....</b>	<b>6</b>
2. <b>El discurso social ante el fenómeno de la prostitución .....</b>	<b>25</b>
3. <b>Valoración ciudadana de las medidas para intervenir en prostitución y Función de la Administración Pública .....</b>	<b>36</b>
4. <b>Recomendaciones de Emakunde para la intervención sobre el fenómeno de la prostitución desde las Administraciones Públicas .....</b>	<b>44</b>

---

# FICHA TÉCNICA



# FICHA TÉCNICA

A continuación, describimos los **objetivos que hemos cubierto** con el presente proyecto, así como la **metodología empleada** para cada uno de ellos:

## Objetivo fase 1:

Conocer **diferentes experiencias de intervención pública** realizadas con el objeto de incidir sobre la situación de la prostitución.

**Metodología fase 1:**  
**Revisión bibliográfica y documental on/off line** sobre diferentes intervenciones desarrolladas tanto a nivel estatal como internacional en relación al fenómeno de la prostitución.

## Objetivo fase 2:

Analizar los **elementos centrales** que vertebran **el discurso social** ante la prostitución y determinar **posibles medidas para la intervención desde las Administraciones Públicas.**

### Metodología fase 2:

- ▣ **7 Entrevistas Abiertas en Profundidad**, con guión semi estructurado a **organizaciones sociales**, de amplia trayectoria en la CAPV, con diferentes ámbitos de intervención y diferentes sensibilidades en relación a las cuestiones de género.
- ▣ **4 Grupos de Discusión**, dinamizados en base a un guión de temas abiertos, integrados por:
  - Hombres de 20 a 35 años, a priori, favorables a la prostitución.
  - Hombres de 36 a 50 años, a priori, contrarios a la prostitución.
  - Mujeres de 25 a 35 años, a priori, favorables a la prostitución.
  - Mujeres de 36 a 50 años, a priori, contrarias a la prostitución

## Objetivo fase 3:

Establecer una serie de **recomendaciones para la intervención** sobre el fenómeno de la prostitución en el **ámbito de la CAPV.**

### Metodología fase 3:

- ▣ **Trabajo de gabinete** de cara a analizar la información obtenida.
- ▣ **2 Entrevistas Abiertas en Profundidad con personas expertas** en el área de prostitución y que desarrollan su actividad en Administraciones Públicas.
- ▣ **2 Reuniones de trabajo** con la Dirección de **Emakunde.**



# RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN





# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## INTRODUCCIÓN

Las experiencias de intervención pública desgranadas a continuación, resultan ser el **compendio de la exhaustiva revisión bibliográfica y documental que se ha realizado**, que abarca distintas medidas y estrategias de abordaje realizadas desde diferentes perspectivas e instituciones. El amplio abanico de medidas recogidas, se refieren a **intervenciones de ámbito municipal y de Comunidad Autónoma en lo concerniente al Estado Español**, siendo las experiencias referidas al **ámbito internacional**, exceptuando el caso de Australia y México, de aplicación estatal.

En el caso del Estado Español, se incluyen del mismo modo los **informes realizados en comisiones temáticas** planteadas a este respecto, tanto en el Parlamento Regional de Castilla - La Mancha, como en el Senado.

Experiencias de intervención en el ámbito estatal:

- A nivel municipal y autonómico.
  - ❖ Madrid
  - ❖ Valencia
  - ❖ Bilbao
  - ❖ Cataluña
  - ❖ Andalucía
- A nivel de Comisiones temáticas.
  - Informe de la Comisión de la Mujer del Parlamento de Castilla la Mancha.
  - Informe de la Ponencia sobre Prostitución en el Senado.

Experiencias de intervención en el ámbito internacional :

- ❖ Holanda
- ❖ Alemania
- ❖ Inglaterra
- ❖ Suecia
- ❖ Dinamarca
- ❖ Hungría
- ❖ Noruega
- ❖ Grecia
- ❖ México
- ❖ Perú
- ❖ Brasil
- ❖ Australia

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## COMPENDIO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

1. Prohibición de la prostitución en la calle.
2. Prohibición del proxenetismo.
3. Disuasión del cliente.
4. Preparación policial.
5. Sensibilización social para modificar la percepción social de la prostitución y obtener una repulsa social del comercio sexual.
6. Campañas de sensibilización con el objeto de cambiar la percepción social incidiendo en el cambio de roles de género.
7. Investigación del fenómeno de la prostitución.
8. Eliminación de la publicidad de comercio sexual.
9. Protección y apoyo de las personas que ejercen la prostitución.
10. Promoción y reconocimiento del asociacionismo de las mujeres que ejercen la prostitución.
11. Fomento de prácticas seguras para prevenir enfermedades de transmisión sexual.
12. Campañas de sensibilización dirigidas al cliente.
13. Formación para la prevención y atención, a los profesionales que tratan con mujeres que ejercen la prostitución.
14. Regularización de las inmigrantes que ejerzan la actividad.
15. Facilitación y fomento del abandono de la prostitución.
16. Regulación de horarios y características de los clubes o locales.
17. Exámenes médicos obligatorios.
18. Regulación de las personas que ejercen la prostitución.
19. Regulación de la prostitución.
20. Legalización de la prostitución.



# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

Una vez recopiladas las medidas, el siguiente paso ha consistido en **agruparlas en función del objetivo que persiguen en relación con el fenómeno de la prostitución**. Además, se ha perseguido el objetivo complementario de ordenarlas y dotarlas de sentido para **facilitar su comprensión y su valoración a lo largo de la investigación**.

## CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

- Medidas para eliminar la prostitución de calle y el proxenetismo
- Medidas para sensibilizar a la sociedad y cambiar la percepción social de la prostitución
- Medidas para mejorar las condiciones de ejercicio de la prostitución
- Medidas para promover el abandono del ejercicio de la prostitución
- Medidas para regular el ejercicio de la prostitución

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## I. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE CALLE Y EL PROXENETISMO

### 1. Prohibición de la prostitución en la calle (I).

La prohibición de la prostitución de calle es una de las medidas más extendidas en todas las experiencias analizadas. En **Inglaterra** el ejercicio de la prostitución está tolerado, siempre que se desarrolle individualmente, constituyendo infracción, toda manifestación visible de la misma (captación y contratación en la calle, publicidad...)

En el caso de **Dinamarca**, si bien el ejercicio individual de la prostitución se encuentra permitido, la captación de clientes en la vía pública está prohibido, de acuerdo al siguiente artículo del código penal, referido a la concertación de servicios en la vía pública *“Se prevé una pena de prisión máxima de un año, para toda persona que incite al desenfreno o que exhiba un modo de vida susceptible de perjudicar a otros o suscitar indignación pública”*.

Por otro lado en **Suecia** si bien el ejercicio de la prostitución no está formalmente penado, los clientes de las personas que ejercen la prostitución pueden ser penados de 6 meses a 1 año de cárcel, aunque generalmente se imponen multas y sanciones administrativas.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## I. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE CALLE Y EL PROXENETISMO

### 1. Prohibición de la prostitución en la calle (II).

En el ámbito estatal, Barcelona, Valencia y Madrid también tienen prohibida la compraventa pública de servicios sexuales, enmarcándose esta medida dentro de las ordenanzas referidas a la utilización de los espacios públicos.

En el caso de **Barcelona** dentro del documento “*Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona*” (2005) contiene un apartado específico denominado “*Utilización del espacio público para el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales*”. Dentro de este apartado se recoge que la finalidad de la regulación “ [...] *persigue preservar a los menores de la exhibición de prácticas de ofrecimiento o solicitud de servicios sexuales en la calle, mantener la convivencia y evitar problemas de vialidad en lugares de tránsito público y prevenir la explotación de determinados colectivos*” , [...] *Se prohíbe ofrecer, solicitar, negociar o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales retribuidos en el espacio público, cuando estas prácticas excluyan o limiten la compatibilidad de los diferentes espacios públicos*” . De acuerdo a esta normativa, la policía está habilitada para multar tanto a las personas que ejercen la prostitución, como a los potenciales clientes.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## I. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE CALLE Y EL PROXENETISMO

### 1. Prohibición de la prostitución en la calle (III).

El Ayuntamiento de **Valencia** por su parte dentro de la “Ordenanza sobre actuaciones en espacios públicos” (2005) sanciona “[...] el ejercicio de actividades lucrativas en espacios públicos, tales como la de aparcacoches, limpiaparabrisas, la denominada prostitución callejera y otras actividades de características parecidas, en cuanto afectan a la seguridad ciudadana y al ejercicio de los derechos de otras personas.” Posteriormente dentro del art. 4 se expone que “ Será sancionable la promoción, favorecimiento o prestación de servicios de naturaleza sexual en espacios públicos a cambio de contraprestación económica, siempre y cuando altere la tranquilidad y/o seguridad de los ciudadanos [...]”

En estos casos expuestos las posibles sanciones son:

- Multa a quien ofrece y contrata o multa sólo a quien va a contratar.
- Multar a las personas que ofrecen o contratan servicios sexuales, tras un primer aviso acerca de la normativa que se está violando.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## I. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE CALLE Y EL PROXENETISMO

### 2. Prohibición del proxenetismo.

Otra medida frecuente es la prohibición del proxenetismo, práctica prohibida tanto en Argentina, Brasil o Dinamarca, aplicando este precepto a diversos ámbitos. Por ejemplo en el caso de **Inglaterra y Suecia**, la prohibición del lucro a terceros ,abarca también el referido al beneficio derivado del alquiler de espacios, subarriendos de alojamiento o al establecimiento de contratos en hostelería. En el **Estado Español** está legalmente penado obtener beneficios de la prostitución no sólo en los supuestos de coacción, violencia o abuso de superioridad, sino que una modificación del código penal realizada en 1996, incluyó cualquier forma de proxenetismo.

### 3. Disuasión del cliente.

Esta medida se basa en disuadir a los clientes **mediante un incremento de la presencia policial**. Allí donde está penado, se dirige directamente a perseguir a los consumidores, caso de Suecia, y donde no hay una prohibición explícita, se realizan controles de alcoholemia, identificaciones,... tal y como se desarrolla este tipo de intervención en algunos lugares concretos de la ciudad de Madrid. Las actuaciones en la **Casa de Campo** son las que han alcanzado mayor notoriedad pública.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## I. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE CALLE Y EL PROXENETISMO

### 4. Preparación policial.

La propuesta del Senado se centra en la importancia de las fuerzas policiales en la lucha contra los delitos contemplados tanto a nivel internacional, como los referentes a los códigos penales de cada estado, acentuando la necesidad de adecuar los servicios de seguridad a la lucha contra la prostitución ilegal. Esta preparación de los agentes policiales se propone materializar, estableciendo un **protocolo de coordinación policial, fomentando el intercambio de información, creando unidades especializadas, formando a los operadores jurídicos, mejorando las estadísticas** sobre esta materia y los demás elementos concurrentes dentro del ámbito de las fuerzas de seguridad.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## II. MEDIDAS PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y CAMBIAR LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA PROSTITUCIÓN

5. Sensibilización social para modificar la percepción social de la prostitución y obtener una repulsa social del comercio sexual.

Se trata de realizar **acciones comunicativas estructuradas, dirigidas a modificar las actitudes y los comportamientos sociales en torno a la prostitución.**

Existen varios ejemplos prácticos tales como campañas de sensibilización en este sentido, bajo los lemas “*Porque tú pagas, existe la prostitución*” en **Madrid y Mallorca**, o en **Sevilla** “*¿Tan poco vales que tienes que pagar?*”.

En el informe del **Senado**, también recomienda la creación de una línea de actuación dirigida a que en el ámbito social, el consumo de prostitución sea considerado éticamente reprobable, ya que el informe parte de la premisa de que “*el fenómeno de la prostitución y el tráfico de mujeres, se encuentran absolutamente relacionados, ya que la mayoría de mujeres en situación de prostitución son o han sido víctimas de la trata de personas*”.

6. Campañas de sensibilización con el objeto de cambiar la percepción social incidiendo en el cambio de roles de género.

En este caso las **acciones comunicativas están dirigidas a demostrar que el ejercicio de la prostitución es producto de la desigualdad de género y a deslegitimar la tolerancia social hacia la misma**. Esta es una de las medidas recomendadas por la comisión del **Senado**, y se ha comenzado a poner en práctica en los países del **norte de Europa** (Suecia, Dinamarca...)

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## II. MEDIDAS PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y CAMBIAR LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA PROSTITUCIÓN

### 7. Investigación del fenómeno de la prostitución.

Medida propuesta por el **Senado** de fomento del **conocimiento del fenómeno de la prostitución y seguimiento de sus características, evolución y de todos los demás elementos concurrentes**. A este respecto y a nivel de estado, se han realizado estudios de diferente tipología en varias comunidades autónomas (Andalucía, Madrid, Navarra, Cataluña...) encaminados a principalmente a realizar mapas y diagnósticos de situación y de recursos existentes, en lo que refiere al ámbito de las personas que ejercen la prostitución.

### 8. Eliminación de la publicidad de comercio sexual.

Dada la imposibilidad actual de prohibir la inserción de anuncios de contacto en los diferentes soportes mediáticos, se insta a solicitar a los medios de comunicación que en el marco de sus **códigos deontológico, renuncien a la publicidad relacionada con el comercio sexual**. Esta demanda se recoge tanto en las conclusiones de la ponencia del Parlamento de **Castilla- La Mancha**, así como en el informe divulgado por la **Cámara Alta** española.



# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## III. MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

### 9. Protección y apoyo de las personas que ejercen la prostitución.

Son medidas destinadas a facilitar que las mujeres que ejercen la prostitución reciban **formación o consejos sobre cómo tratar con el cliente para conseguir que siga unas normas de conducta adecuadas, técnicas de defensa, información y asesoramientos sobre recursos existentes, etc.**

### 10. Promoción y reconocimiento del asociacionismo de las mujeres que ejercen la prostitución

Medida incluida en el proyecto de “Ley de Servicios Sexuales” del **Gobierno Catalán** y que definitivamente no ha sido aprobado. El objetivo de dicha medida, se orientaba a facilitar y fomentar, mediante acuerdos con las asociaciones que trabajen con estos colectivos, la creación de redes de mujeres que ejercen la prostitución. El reconocimiento de la interlocución asociativa ya se da en países tales como **Brasil**, o en otros como **Holanda y Alemania**, que teniendo legalizado el ejercicio de la prostitución, cuentan con diversos sindicatos representativos de las personas ejercientes.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## III. MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

### 11. Fomento de prácticas seguras para prevenir enfermedades de transmisión sexual.

Se trata de realizar programas de atención, información y orientación para la prevención de transmisiones de ETS y VIH, así como **facilitar el conocimiento y acceso a los recursos sanitarios de atención y prevención ginecológica**. Un ejemplo es el programa de prevención sanitaria de **Andalucía**, pudiendo encontrarse en **Euskadi** una línea de intervención análoga, desarrollada por las diferentes entidades y recursos que trabajan en este ámbito. En todos estos casos, el fomento de prácticas seguras se orienta tanto hacia la persona ejerciente, como hacia el propio cliente.

### 12. Campañas de sensibilización dirigidas al cliente.

Se trata de hacer campañas de sensibilización dirigidas a que **los demandantes de servicios sexuales mantengan un trato digno y conductas respetuosas y responsables cuando se relacionan con las personas que ejercen la prostitución**. Este tipo de intervenciones se realizan fundamentalmente en aquellos lugares en los cuales el ejercicio de la prostitución se encuentra legalizado (**Holanda y Alemania**).

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## III. MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

13. Formación para la prevención y atención a las personas profesionales que tratan con mujeres que ejercen la prostitución.

Medida promovida desde la Comisión del **Senado** y planteada en el plan de actuación de los Ayuntamientos de **Madrid y Barcelona**. Esta intervención, implica **dar formación a funcionarios, asociaciones, fuerzas de seguridad, y a aquellas personas que trabajan en cooperación internacional, para que conozcan las características del colectivo, su evolución, necesidades, demandas, etc.** El objeto de esta medida formativa, persigue varios aspectos. Por un lado, mejorar y potenciar las intervenciones policiales y legales, y por otro lado, optimizar la atención en los recursos de intervención social, sanitaria, formativa y afines.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## IV. MEDIDAS PARA PROMOVER EL ABANDONO DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

### 14. Regularización de las inmigrantes que ejerzan la actividad.

Se trata de promover (ya que la competencia es de rango estatal) **que las mujeres que ejerzan la prostitución sean regularizadas y se les conceda la residencia temporal por motivos humanitarios tras analizar las situaciones de forma individualizada.** En este caso, la medida ha sido extraída de la propuesta catalana de la “Ley de servicios sexuales”, aunque la regulación de la situación administrativa de las personas ejercientes, también se encuentra contemplada en casos concretos referidos a tráfico y explotación de personas, dentro de la Ley de Extranjería española, concretamente en su artículo 59 referido a “*Colaboración contra Redes organizadas*” y que reza así “[...] *El extranjero [...] que se encuentre sin documentación o documentación irregular por haber sido víctima, perjudicado o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, o de tráfico ilícito de mano de obra o de explotación en la prostitución, podrá quedar exento de responsabilidades administrativas y no será expulsado si denuncia a las autoridades competentes a los autores o cooperadores de dicho tráfico*” (Modificación introducida en 2004).

La fundamentación de esta medida propuesta, se encuentra recogida en el “Protocolo internacional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas”, popularmente conocido como “Protocolo de Palermo” del año 2000.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## IV. MEDIDAS PARA PROMOVER EL ABANDONO DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

### 15. Facilitación y fomento del abandono de la prostitución.

Se trata de proponer **acciones y programas para facilitar, a aquellas mujeres que quieran dejar de ejercer la prostitución, una alternativa encaminada a promover el abandono de dicho ejercicio.** Estos programas, pueden incluir medidas de formación, inserción laboral, acceso a subsidios, acceso a vivienda y en cualquier caso, acciones de información y asesoramiento sobre los recursos existentes. En **Madrid**, por ejemplo existe un Programa de Atención Integral a la Mujer prostituida que contempla un proyecto de acercamiento para facilitar información y atención al colectivo y la creación del “Centro de atención integral a Mujeres Prostituidas Concepción Arenal”, para el seguimiento, empoderamiento e inserción sociolaboral. En **Barcelona**, el conocido como “Pla ABITS” (Plan para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual) recoge la creación una agencia municipal responsable de su desarrollo, la cual gestiona las líneas y programas definidos de intervención en la calle. Entre otros elementos, se incluye la presencia de educadoras de calle, se establecen organismos técnicos de composición plural (administración pública y entidades sociales), y se diseñan itinerarios de formación e inclusión socio-laboral.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## V. MEDIDAS PARA REGULARIZAR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

### 16. Regulación de horarios y características de los clubes o locales.

Se trata de establecer **normativas que regulen las condiciones de prestación de servicios sexuales en los clubes, sus características higiénico sanitarias, los requisitos de dotación logística, características de las fachadas o situación de los locales.** A este respecto, podemos encontrar diversos ejemplos:

El más cercano lo encontramos en **Bilbao**, que siguiendo la normativa referente a locales de alterne aprobada por la Generalitat durante la última legislatura de gobierno de CIU, similar a la existente en el caso de algunas ciudades de **Australia y México**, se establece una normativa según la cual, los servicios sexuales prestados en clubes, sólo puedan tener lugar en locales con licencia legal que habilita dicha práctica. En algunos casos además se establecen requisitos que regulan el aspecto de las fachadas exteriores y reclamos publicitarios.

La normativa de regulación de las características de los clubes, sirve además para fijar distancias mínimas entre los locales de alterne, así como entre estos y ciertos espacios (iglesias, colegios, parques públicos...). Del mismo modo esta regulación incluye normativas de distribución interna de espacios y requisitos higiénico sanitarios.

En este sentido, el borrador de "Ley de Servicios Sexuales de Cataluña", establece un número máximo de mujeres y habitaciones por local, imposibilitando la existencia de macro-clubes. Se plantea que los servicios sexuales sólo podrán tener lugar en locales, que se contemplan autogestionados por las profesionales o alquilados a terceros, mediante contratos de arrendamiento y bajo el pago de una cuantía preestablecida, queriendo evitar de este modo el lucro de carácter proxeneta. Cualquier persona que desempeñe su trabajo en uno de estos locales (camarero o camarera, bailarina, prostituta...) debe estar trabajando con un contrato de tipo laboral, quedando prohibido que las prostitutas residan en el lugar de trabajo. Además se regula el tiempo de apertura de los locales, que no puede superar las 8 horas al día y los 6 días a la semana, debiéndose establecer un registro de entrada, salida y horas trabajadas por las mujeres.

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## V. MEDIDAS PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

### 17. Exámenes médicos obligatorios.

Es una medida destinada a **obligar a las personas que ejercen la prostitución, a someterse a una revisión sanitaria de carácter periódico, que habilita normativamente para el ejercicio.** Esta medida se aplica en varios países tales como **Méjico, Perú, Grecia...** En estos casos, los exámenes médicos son sufragados por las propias personas que ejercen la prostitución.

### 18. Regulación de las personas que ejercen la prostitución.

Se trata de permitir a las personas que ejercen la prostitución, **su registro como categoría laboral bajo la denominación de profesionales independientes, y no en calidad de trabajadoras del sexo.** De forma, acceden a todos los derechos derivados de su cotización salarial, esto es, obtienen todos los derechos y obligaciones en igualdad respecto a cualquier otra persona trabajadora. Un ejemplo de dicha práctica se encuentra por ejemplo en **Dinamarca** o Hungría.

En otros casos, esta regulación de las personas ejercientes, se encuentra en la mayoría de las ocasiones ligada a **registros municipales que habilitan a la persona a ejercer la prostitución, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos** (pago de tasas, exámenes de salud física y psíquica...) tal y como sucede en **Perú** y algunas **ciudades mejicanas.**

# 1. EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN

## V. MEDIDAS PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

### 19. Regulación de la prostitución.

La aplicación de esta medida regulacionista, se desarrolla en el caso de **Alemania** mediante la **consideración de la prostitución como una actividad laboral**, que se recoge dentro de la categoría de hostelería sin especificar actividad. Esta categorización como actividad laboral, **permite establecer contratos de trabajo, acogerse a la seguridad social y disfrutar de asistencia médica y pensión de jubilación.**

### 20. Legalización de la prostitución.

El modelo de referencia clásico lo encontramos en **Holanda**, según el cual, cuando las prostitutas son empleadas en clubes, éstas se encuentran en **régimen de asalariadas**, pudiendo también ejercer como **autónomas** cuando decidan ejercer por su cuenta. No existe una legislación nacional completa, ya que muchos aspectos normativos y de permisos corresponden a los municipios, que de hecho desarrollan y aplican los preceptos legales de forma autónoma (permisos de apertura, espacios dedicados al alterne, delimitación de las zonas conocidas como barrios rojos ...).





## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN



## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### INTRODUCCIÓN

De cara a ser capaces de recoger los **diferentes matices y elementos sustanciales del discurso social ante el fenómeno de la prostitución**, se han definido dos públicos objetivos:

- Por un lado, **organizaciones sociales**, de diferente tipología, ámbitos de actuación, de amplia trayectoria en la CAPV y diferentes sensibilidades en relación a las cuestiones de género, con el objetivo de que nos pudiesen aportar el discurso social más estructurado y militante sobre el fenómeno de la prostitución. En definitiva, **el discurso social organizado**.
- Por otro lado, la **ciudadanía vasca**, segmentada por las variables, sexo, edad y posicionamiento previo ante la prostitución, para que nos aportase el discurso social que se respira en la calle. En definitiva, **el discurso social individual o personal**.

A continuación, pasamos a analizar cada uno de ellos.

## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

- La mayoría de las entidades entrevistadas, **carecen en calidad de organización, de un posicionamiento claramente definido respecto al fenómeno de la prostitución.** En muchos casos son debates pendientes dentro de las organizaciones o que están en proceso de realizarse.
  - Las entidades se expresan mediante discursos eminentemente ideológicos, que se pueden sintetizar en dos líneas contrapuestas, que se corresponden con posiciones de carácter **abolicionista** o **regulacionista**.
  - Ambas perspectivas parten de una premisa análoga según **la cual, la prostitución es producto de la desigualdad y dominación de género y por lo tanto es una práctica no deseable.**
- 
- El modelo clásico de la corriente **abolicionista**, considera que el ejercicio de la prostitución en sí no debe encontrarse penado, aunque sí resultar punibles todos los demás elementos concurrentes entorno a ella. Se persigue el proxenetismo, articulándose del mismo modo intervenciones disuasorias orientadas hacia los potenciales clientes. Por el contrario, la persona que ejerce la prostitución no es perseguida, siendo el objetivo la “reintegración social” de la misma y el abandono de la práctica de la prostitución mediante programas de intervención socio-laboral y similares. Esta perspectiva, **persigue la erradicación de la prostitución desde un principio de reconocer la existencia de la misma, y entendiendo a la persona que ejerce la prostitución como una víctima que se pretende rehabilitar y apoyar para una inserción socio-laboral normalizada.**

## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

• Desde las entidades identificadas o cercanas con el discurso **abolicionista**, se considera primordial abordar el fenómeno de la prostitución con el **objetivo ineludible de promover su erradicación**. Es por ello, que considerando no convenientes las medidas orientadas a mejorar las condiciones de ejercicio de las personas que se dedican a la prostitución, promueven intervenciones orientadas a combatir la existencia de la misma. En este sentido, apuestan por estrategias de intervención que promuevan el abandono de la actividad por parte de las personas ejercientes, así como medidas tendentes hacia la disuasión de los potenciales clientes, abogando del mismo modo, por la concienciación de la sociedad, con el objeto de eliminar la demanda y la legitimación social de la práctica y consumo de la prostitución.

• El paradigma **regulacionista** tolera la práctica de la prostitución reglamentando dicha actividad. El modelo tradicional de desarrollo de este tipo de marco, ha estado orientado hacia el control de las personas que ejercen la prostitución mediante diversos requisitos (controles sanitarios, tasas...) que posibilitan el ejercicio legal de la prostitución dentro del marco normativo definido. Dentro de este modelo de intervención, podemos contemplar **diferentes desarrollos normativos, que tras la legalidad o tolerancia a la práctica de la prostitución, regulan condiciones, espacios, derechos, obligaciones,... con diferentes acentos**. Confluyen por lo tanto en este modelo normativo, marcos de reglamentación con objetivos y motivaciones dispares. Este abanico abarca **desde normativas restrictivas orientadas hacia la limitación del ejercicio de la prostitución, hasta marcos legalizacionistas** en los cuales el ejercicio de la prostitución se equipara a cualquier otra actividad laboral o económica.

## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

• Por parte de las entidades que podemos situarlas más cercanas al modelo **regulacionista**, realizan en ocasiones su auto posicionamiento, en base al rechazo que les suscita la perspectiva abolicionista. Estas entidades parten de una premisa común según la cual, **cualquier intervención a plantear nunca debe incidir de manera negativa en las condiciones y situaciones de las mujeres que ejercen la prostitución, siendo éstas personas, sujetos con plenas capacidades a la hora de expresar sus deseos, demandas y preferencias**. Partiendo de la constatación de que en la sociedad actual existe la prostitución, la mera existencia de la misma, fundamenta la intervención pública en este ámbito. Una intervención que entre sus elementos motivacionales, debe buscar subvertir la consideración actual de la mujer que ejerce la prostitución como socialmente estigmatizada, siendo esta valoración social, producto de la doble moral existente en la sociedad a la hora de hacer frente al tema de la prostitución.

• De este modo, se plantean **programas de apoyo para el abandono de la prostitución de las personas que así deseen hacerlo, se contempla la preceptividad de desarrollar intervenciones orientadas a la mejora de las condiciones de ejercicio, así como la pertinencia de desarrollar campañas de sensibilización social, que no estigmaticen ni a las personas que ejercen la prostitución, ni a los potenciales clientes de las mismas**.

## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

- En **síntesis** y como aspectos más destacables, el **desarrollo de los discursos de las organizaciones sociales dibuja dos tendencias**, que hemos sintetizado en la postura abolicionista frente a la regulacionista, de naturaleza **aparentemente irreconciliables**.
- **Son pocos los consensos o elementos compartidos por ambas posiciones, más allá de:**
  - **Promover la desaparición del proxenetismo y demás elementos penados por la legislación estatal** actualmente vigente, tales como la explotación, el tráfico de mujeres y la coacción en el ejercicio de la prostitución.
  - **Considerar la prostitución como un fenómeno no deseable, fruto de la desigualdad de género**, reflejo entre otras razones, del dominio patriarcal ejercido desde la expresión de la sexualidad masculina.

## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LA CIUDADANÍA

- Los discursos de los grupos conformados por la ciudadanía vasca, nos muestra que **el posicionamiento a priori, contrario o favorable, frente al fenómeno de la prostitución, no provoca la aparición de diferencias sustanciales en el discurso social.**
- La convergencia de facto que se detecta en muchos de los contenidos de los discursos, es atribuible a la **primacía de la dimensión “práctica”** con que la ciudadanía se acerca al fenómeno de la prostitución. La flexibilidad pragmática del discurso ciudadano, da como resultado el **empleo de argumentos en los que tienen cabida diferentes estrategias de intervención en el ámbito de la prostitución, tanto abolicionistas como regulacionistas.**
- La caracterización que del fenómeno de la prostitución se realiza en los grupos, se puede sintetizar en términos generales como **“un fenómeno no deseable, pero que ha existido siempre”**. Esta definición del fenómeno de la prostitución, contiene en sí mismo una serie de elementos legitimadores y críticos, entre los cuales resulta destacable, la mayor incidencia en los discursos de las mujeres de los elementos referentes a las situaciones de desigualdad y dominación que subyacen en la pervivencia de la prostitución.
- A continuación se exponen los **argumentos legitimadores y críticos** que conforman los discursos expuestos por las mujeres y hombres participantes en los grupos de discusión:

## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LA CIUDADANÍA

#### ARGUMENTOS LEGITIMADORES (MUJERES)

- La prostitución, cumple una función social de respuesta a necesidades afectivo-sexuales.
- La prostitución es una actividad que ha existido siempre y en cualquier lugar del mundo.
- La prostitución es una actividad que permite la obtención de recursos económicos a las mujeres.
- La prostitución puede ser ejercida por libre elección de la mujer, decisión que se debe respetar.

#### ARGUMENTOS CRÍTICOS (MUJERES)

- La prostitución es el resultado de los viejos esquemas de dominación y patriarcado masculino, siendo un muestra clara de la desigualdad de género existente entre hombres y mujeres.
- La prostitución fomenta el enriquecimiento de terceros en base a la actividad ejercida por la mujer.
- La prostitución es una práctica denigrante, que en ocasiones se ejerce en condiciones de esclavitud.
- La prostitución propicia situaciones delictivas vinculadas con la trata, explotación y violencia ejercida contra las mujeres ejercientes.



## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LA CIUDADANÍA

#### ARGUMENTOS LEGITIMADORES (HOMBRES)

- La prostitución, cumple una función social de respuesta a necesidades o carencias de índole sexual y en algunos casos emocional, de los hombres que la contratan.
- La prostitución es un oficio histórico/tradicional.
- La prostitución permite que la mayoría de las mujeres que la ejercen, obtengan considerables beneficios económicos.
- La prostitución se debe respetar cuando es elegida libremente.

#### ARGUMENTOS CRÍTICOS (HOMBRES)

- La prostitución se basa en la explotación de las mujeres, abocándolas en ocasiones a padecer situaciones de completa indefensión.
- La prostitución implica el tráfico de personas y anula la dignidad a muchas de las mujeres que la ejercen.
- La prostitución es un ámbito en el cual se genera mucho dinero "negro".
- La prostitución es un entorno relacionado con actividades ilegales (tráfico de drogas, violencia y coacciones...).

## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

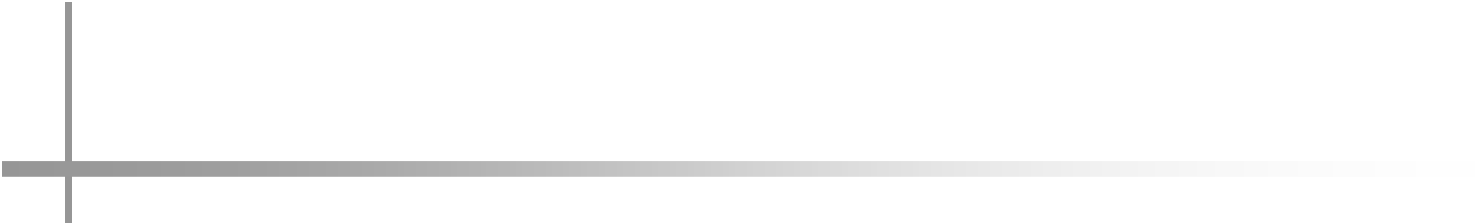
### ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LA CIUDADANÍA

- Como **conclusiones** más relevantes de este apartado, se observa que **todos los discursos parten de la premisa de considerar la prostitución como algo no deseable, pero que ha existido siempre.**
- Esta asunción generalizada del fenómeno de la prostitución, convive en los discursos con la consideración de que esta actividad no se puede considerar como un trabajo normal, ya que se basa en la comercialización y venta del cuerpo y de la sexualidad de la mujer.
- Siendo estos elementos comunes a los discursos tanto de hombres como de mujeres, sí es destacable la **mayor incidencia en los elementos críticos de las mujeres referentes a argumentos de género** (desigualdad, dominación...), **frente a los hombres, que inciden más en factores vinculados con delincuencia e ilegalidad** (coacción, dinero negro, ...).
- El discurso social, aunque contiene elementos ideológicos que denostan en gran medida la existencia de la prostitución, utiliza **argumentos de legitimación histórica de dicha práctica.**


## 2. EL DISCURSO SOCIAL ANTE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

### EN DEFINITIVA

- Entre las **organizaciones sociales** existe una **polarización de los discursos** entre las **posturas abolicionistas y regulacionistas**, lo que **imposibilita alcanzar consensos significativos** sobre cómo intervenir sobre el fenómeno de la prostitución.
- Entre la **ciudadanía**, existe una **importante base de consenso** que rompe la citada **confrontación ideológica abolicionismo-regulacionismo**, y que postula por el **desarrollo de medidas vinculadas con ambas posiciones**.



### 3. VALORACIÓN CIUDADANA DE LAS MEDIDAS PARA INTERVENIR EN PROSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



### 3. VALORACIÓN CIUDADANA DE LAS MEDIDAS PARA INTERVENIR EN PROSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### INTRODUCCIÓN

El presente apartado del informe pretende determinar la **valoración que la ciudadanía ha realizado del conjunto de medidas de intervención en prostitución que se han recogido**, estableciendo aquellas que han alcanzado **altos niveles de consenso** y **aquellas que han resultado más controvertidas** y ante las que ha sido imposible el consenso.

Además, se ha analizado el **papel o la función que la ciudadanía atribuye o entiende que debe desempeñar la administración vasca** en relación al fenómeno de la prostitución.

### 3. VALORACIÓN CIUDADANA DE LAS MEDIDAS PARA INTERVENIR EN PROSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### MEDIDAS CON ALTO NIVEL DE CONSENSO

##### **I. MEDIDAS PARA ELIMINAR LA PROSTITUCIÓN DE CALLE Y EL PROXENETISMO**

1. Prohibición de la prostitución en la calle.
2. Prohibición del proxenetismo.
4. Preparación policial.

##### **II. MEDIDAS PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y CAMBIAR LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA PROSTITUCIÓN**

6. Campañas de sensibilización con el objeto de cambiar la percepción social incidiendo en el cambio de roles de género.
7. Investigación del fenómeno de la prostitución.
8. Eliminación de la publicidad de comercio sexual.

##### **III. MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

9. Protección y apoyo de las personas que ejercen la prostitución.
10. Promoción y reconocimiento del asociacionismo de las mujeres que ejercen la prostitución.
11. Fomento de prácticas seguras para prevenir enfermedades de transmisión sexual.
13. Formación para la prevención y atención a los profesionales que tratan con mujeres que ejercen la prostitución.

##### **IV. MEDIDAS PARA PROMOVER EL ABANDONO DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

15. Facilitación y fomento del abandono de la prostitución.

##### **V. MEDIDAS PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

16. Regulación de horarios y características de los clubes o locales.

### 3. VALORACIÓN CIUDADANA DE LAS MEDIDAS PARA INTERVENIR EN PROSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### LAS CLAVES DEL CONSENSO

El consenso ciudadano sobre estas medidas viene determinado por su percepción de la **necesidad de que se establezca un marco de referencia para el fenómeno de la prostitución**, de tal modo que se pueda incidir sobre:

- las **actividades delictivas** asociadas al fenómeno;
- la **imagen social** del mismo;
- las **condiciones de ejercicio de la actividad**;
- las **alternativas de abandono del ejercicio** de la prostitución;
- garantizando, de este modo, la **convivencia social**.

### 3. VALORACIÓN CIUDADANA DE LAS MEDIDAS PARA INTERVENIR EN PROSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### MEDIDAS CON BAJO NIVEL DE CONSENSO

##### **I. MEDIDAS PARA ELIMINAR LA PROSTITUCIÓN DE CALLE Y EL PROXENETISMO**

3. Disuasión del cliente.

##### **II. MEDIDAS PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y CAMBIAR LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA PROSTITUCIÓN**

5. Sensibilización social para modificar la percepción social de la prostitución y obtener una repulsa social del comercio sexual.

##### **III. MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

12. Campañas de sensibilización dirigidas al cliente.

##### **IV. MEDIDAS PARA PROMOVER EL ABANDONO DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

14. Regularización de las inmigrantes que ejerzan la actividad.

##### **V. MEDIDAS PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

17. Exámenes médicos obligatorios.

18. Regulación de las personas que ejercen la prostitución.

19. Regulación de la prostitución.

20. Legalización de la prostitución.



### 3. VALORACIÓN CIUDADANA DE LAS MEDIDAS PARA INTERVENIR EN PROSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### LAS CLAVES DE LA AUSENCIA DE CONSENSO

La **controversia** en relación a estas medidas esta relacionada con el hecho de que **su desarrollo**:

- Puede **incidir negativamente sobre las propias mujeres** que ejercen la prostitución.
- Contempla **actuar de forma directa contra el cliente** o potencial cliente.
- **Implica la legalización/regularización de la prostitución**, lo que significa considerarla como una actividad laboral más.

### 3. VALORACIÓN CIUDADANA DE LAS MEDIDAS PARA INTERVENIR EN PROSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

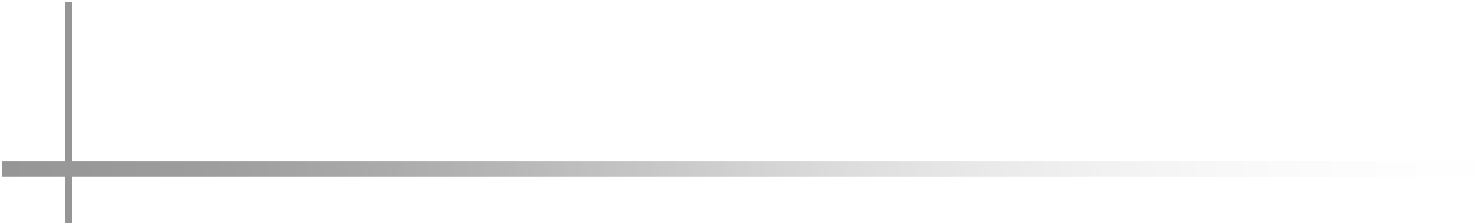
- La intervención de la administración pública en este ámbito, es una **demanda nítida de la ciudadanía**, contemplándose la necesidad de la intervención institucional, como la **consecuencia lógica de la gestión de una realidad social que existe y a la que hay que dar respuesta**.
- Desde la dimensión práctica que caracteriza el discurso de la sociedad, la **defensa de la convivencia social**, es uno de los elementos definitorios que legitima la intervención de la administración pública.
- Esta demanda de intervención **pivota sobre tres elementos centrales**:
  - Combatir los **elementos delictivos e ilegales** que se generan entorno a la prostitución (explotación, proxenetismo, coacciones, tráfico de drogas...).
  - Evitar los **problemas de convivencia o de perturbación social**, que en ocasiones genera (prostitución de calle, publicidad, altercados de pequeña consideración...).
  - Tener en consideración las **situaciones y condiciones de las mujeres que ejercen** la prostitución, mostrándose favorables a las intervenciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres ejercientes y **aquellas orientadas a facilitar el abandono de dicha práctica**.

### 3. VALORACIÓN CIUDADANA DE LAS MEDIDAS PARA INTERVENIR EN PROSTITUCIÓN Y FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

• En definitiva, **frente a los elementos antagónicos que caracterizan los discursos de las entidades sociales la postura social se materializa mediante un discurso de consenso a favor de una intervención institucional multidisciplinar** (formación, sanidad, sensibilidad y educación, policial...) con dos fines principales:

- Intervenir para **garantizar los derechos fundamentales de las personas que ejercen la prostitución.**
- Intervenir para **erradicar o limitar todas las consecuencias negativas que en la actualidad se dan entorno al fenómeno de la prostitución.**



## 4. RECOMENDACIONES DE EMAKUNDE PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## 4. RECOMENDACIONES DE EMAKUNDE PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### INTRODUCCIÓN

La información recogida por diversas fuentes nos va a permitir, en este capítulo, **establecer las grandes líneas que, desde la perspectiva de Emakunde, deben marcar la intervención sobre el fenómeno de la prostitución** por parte de las administraciones públicas vascas.

A continuación se define cuál debe ser:

- La filosofía de la intervención.
- Las líneas de trabajo a desarrollar.
- La forma de articulación de la intervención.

## 4. RECOMENDACIONES DE EMAKUNDE PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### LA FILOSOFÍA DE LA INTERVENCIÓN

- El criterio fundamental que debe guiar cualquier propuesta de Emakunde en materia de prostitución es **eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres** en la CAPV, sin olvidar la influencia que tienen otras situaciones estructurales de desigualdad en el fenómeno.
- Asimismo, la intervención se ha de plantear desde el reconocimiento de que **las mujeres** que ejercen la prostitución **son titulares de derechos fundamentales** que han de ser amparados **y** de que **tienen plena capacidad para expresar sus demandas** y deseos en una cuestión que directamente les afecta.
- Por otro lado, esta intervención debe posibilitar el desarrollo de una **nueva vía que rompa la confrontación y la polarización entre las posturas abolicionistas y regulacionistas**, que dificultan la puesta en marcha de iniciativas en este campo.

## 4. RECOMENDACIONES DE EMAKUNDE PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### LAS LÍNEAS DE TRABAJO A DESARROLLAR

- Junto con una intervención más global y a largo plazo que incida en los factores estructurales que posibilitan la prostitución, a través de la profundización de las políticas de igualdad, de cooperación al desarrollo, de inmigración y de lucha contra la pobreza y la exclusión social, desde un punto de vista más específico y a corto plazo, la intervención desde las administraciones públicas debe contemplar, de acuerdo con el análisis previamente realizado, **dos líneas estratégicas de trabajo**:
  - ✓ **Línea estratégica 1: Evitar la exclusión social de las mujeres que ejercen la prostitución, mediante la garantía de sus derechos fundamentales.**
  - ✓ **Línea estratégica 2: Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres que ejercen la prostitución mediante regulación específica.**
- A continuación desarrollaremos **las medidas o iniciativas iniciales asociadas a estas líneas estratégicas** que, deberán ser analizadas en profundidad y complementadas con otras medidas antes de su puesta en marcha.

## 4. RECOMENDACIONES DE EMAKUNDE PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Elaborar un **diagnóstico sobre el grado de cobertura de los derechos fundamentales** de las mujeres que ejerce la prostitución, de cara a determinar las principales lagunas existentes.
- **Impulsar la mediación social**, con el fin de conocer las necesidades del colectivo y propiciar su acceso a los recursos del sistema público de garantía de los derechos sociales básicos.
- Habilitar fórmulas que permitan el **empadronamiento de las mujeres que se encuentran en situación irregular**, al objeto de que puedan acceder a coberturas sociales y públicas básicas (Renta Básica, Ayudas de Emergencia Social, Tarjeta Individual Sanitaria, ...).
- Fomentar los **recursos residenciales de acogida**, que permitan atender sus necesidades temporales de alojamiento, reducir la movilidad geográfica del colectivo, facilitar su empadronamiento y favorecer un trabajo más personalizado y estable en función de sus necesidades.



## 4. RECOMENDACIONES DE EMAKUNDE PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Intensificar las políticas de seguridad ciudadana, a los efectos de **eliminar el tráfico y la explotación sexual** y de **garantizar la seguridad** de las mujeres que ejercen la prostitución.
- Articular medidas para dar respuesta adecuada a sus **necesidades específicas en el ámbito de la salud** (acceso a la Tarjeta Individual Sanitaria, prevención y, en su caso, tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y de la drogodependencia, ...).
- Poner en marcha **programas de reinserción socio-laboral que faciliten el abandono de la prostitución**, en los que se promueva el empoderamiento de estas mujeres y se aborden sus posibles necesidades desde una perspectiva integral (alojamiento, ayudas económicas, formación, empleo, ...).
- Habilitar fórmulas que faciliten su **acceso a la vivienda**.
- **Formar a las y los profesionales de diferentes ámbitos** (servicios sociales, sanidad, asesoramiento legal, policía...) en la realidad del fenómeno de la prostitución para propiciar una intervención más efectiva y cercana a sus necesidades.

## 4. RECOMENDACIONES DE EMAKUNDE PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### LA ARTICULACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- Hasta la fecha la intervención de las administraciones públicas en esta materia se ha venido articulando, básicamente, mediante la concesión de ayudas y subvenciones a agentes sociales más o menos especializados en el trabajo con el colectivo de mujeres que ejercen la prostitución. En este sentido, se plantea la necesidad de un salto cualitativo al objeto de configurar una **actuación pública estructurada, coordinada y eficaz, que, desde una perspectiva de servicio público, garantice unos umbrales mínimos de calidad y estabilidad en la intervención a lo largo del tiempo.**
- Sobre estas premisas la intervención pública en esta materia debería estar **liderada por el Gobierno Vasco** y contar **con la participación de todas las administraciones públicas vascas implicadas.** Asimismo, se deberían de establecer los objetivos específicos y las acciones concretas a desarrollar, con sus responsables, calendario y presupuestos, y con un sistema estandarizado de indicadores para su seguimiento y evaluación.